



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Lucía Patricia Domínguez Valencia
Demandado	Administradora de Fondos de pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00135 00

Cali, 1 de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 0494

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante allega escrito subsanando las falencias esgrimidas, sin embargo el despacho estima que lo hizo fuera del término concedido para tal fin, de acuerdo a lo siguiente:

La providencia se notificó a través de estados electrónicos el día 21 de abril de 2021, contando el demandante con los días 22, 23, 26, 27 y 28 de abril para presentar la subsanación, no obstante la misma fue radicada el día 29 de abril a las 12:17 pm, es decir, de manera extemporánea.

En este orden de ideas resulta diáfano para la instancia que el escrito de subsanación se radicó el 29 de abril de los corrientes, configurándose así su extemporaneidad, por lo que en atención a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda.

En consecuencia el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

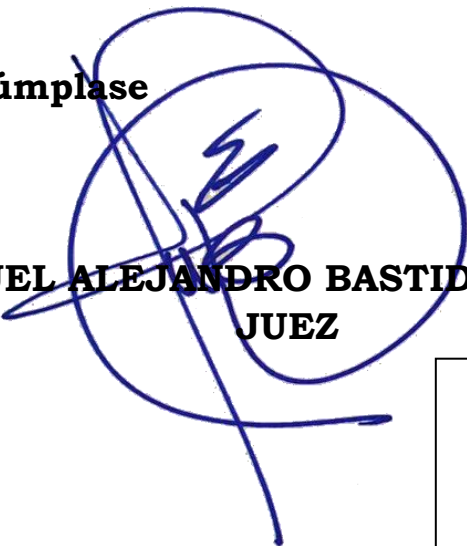
RESUELVE

1. Rechazar la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por **Lucía Patricia Domínguez Valencia** contra

Administradora de Fondos de pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

- 2. Ordenar** la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- 3. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
2 de junio de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

cla



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.